

Ciudad de Illucia, y que presuntivamente
en el mismo, que después el Ayuntamiento
nombrase por su cuenta y riesgo Comisionado
que los conduca, lo hace presente
para que S. M. nombren el que se le
paga mas convenientemente, sea quien se
la Quiera, que pida y pague lo que
el S. M. Capitular unanimemente
pues nombrados por su cuenta y
para la Conduccion de los Dos Indios
a Vna Ciudad de Atlixca al Sr. D.
Lorenzo Ortega Abog. de C. Al Com.
de Alcaidía, que en Valuedo con
Nuevo se le despachará Libramiento
dependiente en Vna Salario, y en
esta peticion dando Cuenta de
Comision, y que se ponga Copia
de esta de Case Particular en los
Libros Generales de la Real Audiencia
para su continuacion de la
Audencia Correspondiente, para que no
quede la Conduccion de los Dos
Indios.

En este Concluido se hizo presente a
tambien la Copia de Despacho que
venia por Verba del Sr. Comisionado
de Ciudad de Illucia presuntivamente
en todo el mes proximo pasado de
mil y setenta y cinco al producto de
del la Propios del año proximo

